



Universidad Europea
Miguel de Cervantes



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DESARROLLO DEL TALENTO Y COMPROMISO SOCIAL, DE 11 DE MARZO 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS SANTANDER PROGRESO", PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" incluidas en el Anexo I Términos y Condiciones Generales. Programa "Becas Santander Progreso", Convocatoria 2019/2020. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Europea Miguel de Cervantes y Banco Santander, S.A.

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes, con los mejores expedientes académicos de segundo y posteriores cursos de estudios de Grado de carácter presencial, que sean beneficiarios de una beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Gobierno del País Vasco para el curso académico 2019-2020 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Además, el Programa pretende fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultura o de situación de discapacidad) en la comunidad universitaria.

1. Destinatarios y Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes matriculados en la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) en los estudios oficiales de Grado (segundo y posteriores cursos) de carácter presencial en el curso académico 2019-2020, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la UEMC, durante el curso académico 2019-2020, en los estudios oficiales de Grado de carácter presencial.
- No ser estudiante que inicia por primera vez los estudios de Grado en la UEMC en el curso académico 2019-2020.
- Haber sido beneficiario de una beca de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional convocadas por la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, según la Orden de 2 de julio de 2019 de la Consejería de Educación por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-2020 o haber sido beneficiario de una beca de carácter general para estudiantes que cursen estudios universitarios y otros estudios superiores del Gobierno Vasco convocadas por la Orden de 2 de julio, de la Consejería de Educación por la que convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-2020, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento en el curso académico 2019-2020.
- Haber superado el 100% de los créditos matriculados y cursados el curso académico anterior, 2018-2019, y haber obtenido una nota media mínima, según se establece a continuación, en función de la rama de conocimiento:
 - Ciencias de la Salud: 7,3
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: 7,2
 - Ingeniería y Arquitectura: 6,3
 - Ciencias: 7,4



2. Número de becas.

Se concederán un máximo de 3 becas de acuerdo con los Grados de carácter presencial que se imparten en la UEMC en el curso académico 2019-2020.

3. Cuantía de la beca.

El importe unitario de la beca que recibirá cada uno de los estudiantes beneficiarios para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios oficiales de Grado de carácter presencial para el curso 2019-2020 será de mil euros (1.000 euros).

4. Criterios de selección.

La adjudicación se realizará en función de la nota media del expediente académico a fecha de la presentación de las solicitudes de becas del Ministerio de Educación o Gobierno Vasco, calculada de la siguiente forma:

- Para los estudiantes de 2º curso y sucesivos de **GRADO**: Nota media del expediente del curso académico 2018-2019, aplicando el siguiente coeficiente corrector según la rama de conocimiento de los estudios cursados y matriculados:

- Ciencias Sociales y Jurídicas: 1
- Ciencias de la Salud: 1,05
- Ingeniería y Arquitectura: 1,17
- Ciencias: 1,11

No se tendrán en cuenta los créditos incorporados, convalidados o reconocidos a efectos del cómputo del número de créditos matriculados y cursados ni a efectos del cálculo de la nota media.

La nota media se tomará en cuenta con tres decimales. En caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante de acuerdo con la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco para el curso 2019-20.

5. Presentación y Plazo de solicitud.

Los interesados deberán inscribirse en el Programa a través de la página web habilitada a tal efecto www.becas-santander.com.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 (ambos incluidos).

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no se completen por el proceso de presentación establecido.

6. Comisión de Selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de las mismas se constituirá una Comisión de Selección de Becarios con la siguiente composición:

Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social.

Vicepresidente: Gerencia.

Vocales:

- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.



- Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Directora de la Escuela Politécnica Superior.

Secretaria: Jefa del Servicio de Alumnos Becas.

El alumno podrá ser requerido, para que, en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes, subsane la falta o adjunte los documentos solicitados, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

7. Propuesta de concesión y denegación de las becas.

La Comisión de Selección de Becarios realizará la asignación de las becas según los criterios establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.

La Comisión de Selección de Becarios formulará propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de becas notificándose personalmente a los solicitantes a través de la cuenta de correo electrónico que poseen como estudiantes de la UEMC.

Se concederá un plazo de cinco días hábiles, de lunes a viernes, a contar desde el día siguiente al envío del email, para que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. La Comisión de Selección de Becarios estudiará las alegaciones presentadas y formulará propuesta de resolución que elevará la Vicerrectora de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social de la UEMC para su resolución definitiva.

8. Resolución.

La Vicerrectora de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social de la UEMC, acordará la resolución definitiva de la convocatoria con la relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas concedidas que se comunicará a los solicitantes a través de su cuenta de correo electrónico que poseen como estudiantes de la UEMC, entendiéndose que quedan denegadas las solicitudes presentadas y no publicadas en dicha resolución.

9. Aceptación y Abono de la beca.

El estudiante deberá aceptar expresamente la ayuda asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com, entre el 1 y el 15 de mayo de 2020.

La UEMC, a partir del 22 de mayo de 2020, realizará el abono de la beca de mil euros (1.000 euros) a cada uno de sus estudiantes beneficiarios mediante su ingreso en la cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander, S. A., una vez que el estudiante acepte la beca.

En el supuesto de que la Universidad haya otorgado todas las becas, si se produjera la no aceptación por alguno de los estudiantes seleccionados, la Universidad asignará las ayudas sobrantes entre los estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios hasta que se cubran todas las becas ofertadas en la presente convocatoria.

El periodo de renuncias de las becas será del 15 al 22 de mayo de 2020.

Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, estos deberán aceptar en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes, a través de la web www.becas-santander.com.

En el caso de que, una vez finalizado el período de renuncias, resultara alguna ayuda sobrante, la Universidad lo comunicará al Banco Santander a fin de que este pueda asignarla a otra Universidad de acuerdo con los criterios que considere oportunos.



Universidad Europea
Miguel de Cervantes



10. Incompatibilidades.

La percepción de la beca objeto de la convocatoria será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

11. Verificación y Revocación de las becas concedidas

Conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos de que la UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES S.A. es la responsable del tratamiento de sus datos, con la finalidad de llevar a cabo la realización de todos los procedimientos necesarios para el mantenimiento, control y gestión de su relación con la UEMC. La legitimación del tratamiento de sus datos deriva de su consentimiento explícito, cumplimiento de una obligación legal o en base al interés legítimo para ambas partes.

Para los tratamientos de sus de datos solicitamos solicitaremos su consentimiento expreso en la cumplimentación del formulario vía online.

Sus datos nos serán cedidos salvo tengamos consentimiento explícito, en base a una obligación legal y en cumplimiento de las obligaciones intrínsecas de la UEMC como responsable de los mismos. Sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos según la LOPDGDD puede ejercitarlos en la dirección C/ Padre Julio Chevalier 2, 47012, Valladolid o en el email dpd@uemc.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Protección de Datos en la página web de la UEMC: <https://www.uemc.es/p/politica-de-privacidad>.

En Valladolid, a 11 de marzo de 2020



Fdo.: Silvia Sedano Campo

Vicerrectora de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social